



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN FASES Y CON VALORACIÓN DE UNO O VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (TANTO VALORABLES COMO NO VALORABLES POR LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS).

1. a) **Objeto del contrato / codificación:** Impermeabilización de cubiertas e instalación de barandillas en sobrecubiertas en los edificios de Cabecera, ICMOL e Institutos de Investigación del Campus de Paterna / CPA 43.99.10 / CPV: 45261420-4.
- b) **Necesidades a satisfacer:** resolver los problemas de humedades en el conjunto de edificios, y garantizar la seguridad en el trabajo del personal que ha de acceder a las sobrecubiertas de éstos, mediante la instalación de protecciones colectivas.
2. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** ordinaria, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. **Profesionales redactores del proyecto:** Roberto Santatecla Fayos, arquitecto (UTE Valnu S.L.-Santatecla Arquitectos SLP).
4. **Plazo de ejecución:** 3 meses.
5. a) **Presupuesto base de licitación:**
Base imponible: 800.020,77 €
Importe IVA: 168.004,36 €
Importe total: 968.025,13 €
- b) **Distribución en anualidades:**
2016: 968.025,13 € IVA incluido
- c) **Crédito presupuestario:**
orgánica 6724000000, funcional 541, económica 66320
- d) **Valor estimado:** 800.020,77 euros.
6. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y la adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 100 euros.
7. **Clasificación:**

Grupo	Subgrupo	Categoría
(C) Edificaciones	7	2

8. **Documentación para acreditar la solvencia:** al margen de acreditar su solvencia o clasificación, los licitadores se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos del artículo 206 f) de la LCSP. En concreto, los licitadores se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato como mínimo los medios personales siguientes:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 18 de abril de 2016
Edo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- 1 delegado de obra, con capacidad para representar a la empresa en todo cuanto afecte a la ejecución de la obra y con titulación de Ingeniero.
- 1 jefe de obra, responsable de la organización, control técnico, económico y administrativo de la obra y con titulación de Ingeniero Técnico o equivalente.
- 1 encargado de obra, responsable de la ejecución de la obra y del seguimiento de la seguridad y salud y con titulación de Formación Profesional de 2º grado o equivalente. Como encargado del seguimiento de la seguridad, será necesaria su presencia durante toda la ejecución de la obra.

9. **Garantía provisional:** no procede

10. **Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

A) SOBRE 1:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.2. del pliego de cláusulas.

B) SOBRE 2:

- No procede.

C) SOBRE 3:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.4 del pliego de cláusulas.

11. **Criterios de adjudicación:**

1. Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato:

Criterios	Ponderación
OFERTA ECONÓMICA	80
PLAZO DE EJECUCIÓN	10
PLAZO DE GARANTÍAS	10
TOTAL	100

2. Forma de evaluación de los criterios:

OFERTA ECONÓMICA (hasta 80 puntos)

Se valorará la proposición económica de los licitadores, para lo que se tendrá en cuenta el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- A las ofertas con coeficiente de baja *igual o inferior a 0'15* se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial oferta} = 5 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja *superior a 0'15 e igual o inferior a 0'25* se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial oferta} = 75 + 1 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100 - 15)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja *superior a 0'25* se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial oferta} = 85 + 0.2 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100 - 25)$$

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

$$\text{Coeficiente de baja de la oferta} = 1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$$

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 18 de abril de 2016
Fdo. M. José Alberola Mateos



Una vez obtenidas las puntuaciones iniciales de las ofertas, se procederá a calcular la puntuación definitiva de este apartado de la siguiente forma: a la oferta que haya obtenido una mayor puntuación inicial se le asignará la máxima puntuación en este apartado (80 puntos), y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación definitiva= (puntuación inicial oferta x 80) / puntuación inicial oferta más baja

PLAZO DE EJECUCIÓN (hasta 10 puntos)

En este apartado se valorará el plazo de ejecución propuesto por los licitadores, con arreglo a:

- A las ofertas con plazo de ejecución *igual o inferior a 70 días* se les aplicará la fórmula:

Puntuación inicial plazo= $10 - 0.02857 \times \text{días de ejecución ofertados}$

- A las ofertas con plazo de ejecución *superior a 70 días* se les aplicará la fórmula:

Puntuación inicial plazo= $8 - 0.4 \times (\text{días de ejecución ofertados} - 70)$

Una vez obtenidas las puntuaciones iniciales, se procederá a calcular la puntuación definitiva de este apartado de la siguiente forma: a la empresa o empresas que hayan ofertado el plazo de ejecución más corto (expresado en días) de entre todas las ofertas, se le asignará la máxima puntuación en este apartado (10 puntos), y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación definitiva= (puntuación inicial plazo x 10) / puntuación inicial plazo más corto

Sólo obtendrán puntuación en este apartado las empresas que oferten un plazo de ejecución inferior al establecido en este cuadro de características.

PLAZO DE GARANTÍA (hasta 10 puntos)

En este apartado se valorará el plazo de garantía propuesto por los licitadores, y cuyo contenido está descrito en la cláusula 22 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.

- A las ofertas con plazo de garantía *igual o inferior a 114 meses* se les aplicará la fórmula:

Puntuación inicial plazo de garantía= $(0,1 \times \text{meses de garantía ofertados}) - 2,4$

- A las ofertas con plazo de garantía *superior a 114 meses* se les aplicará la fórmula:

Puntuación inicial plazo de garantía= $9 + 0,0008 \times (\text{meses de garantía ofertados} - 114)$

Una vez obtenidas las puntuaciones iniciales, se procederá a calcular la puntuación definitiva de este apartado de la siguiente forma: a la empresa o empresas que hayan ofertado el plazo de garantía más largo (expresado en meses) de entre todas las ofertas, se le asignará la máxima puntuación en este apartado (10 puntos), y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación definitiva= (puntuación inicial plazo de garantía x 10) / puntuación inicial del plazo de garantía más largo.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Sólo obtendrán puntuación en este apartado las empresas que oferten un plazo de garantía superior al establecido en este cuadro de características.

12. Mesa de contratación:

Presidenta: Vicegerenta Económica, o persona en quien delegue.

Vocal: Directora de la Oficina de Control Interno, o persona en quien delegue.
Letrada de los Servicios Jurídicos, o persona en quien delegue.
Administradora Unitat de Suport als Instituts de Paterna, o persona en quien delegue.
Jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento, o persona en quien delegue.

Secretaria: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa, o persona en quien delegue.

13. Garantías a constituir por el adjudicatario:

a) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

b) Garantía complementaria: no procede.

14. a) Técnico facultativo director de las obras: Roberto Santatecla Fayos (UTE Valnu S.L.- Santatecla Arquitectos SLP))

b) Responsable del contrato: Rosa María Mochales San Vicente (jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento).

15. Fórmula de revisión aplicable, en su caso: no procede.

16. Plazo de garantía: 2 años.

17. Otros:

17.1 El plazo de ejecución del contrato que resulte de la oferta presentada por la empresa adjudicataria se establece como condición esencial de ejecución del contrato.

17.2 Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Universitat de València podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 2 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. La previsión de estas penalidades responde a la especial importancia que tiene el plazo de ejecución en este contrato, por ser necesario que las barandillas estén instaladas lo antes posible, para poder realizar las tareas de mantenimiento que requieran el acceso a cubiertas de forma segura (esta previsión modifica lo establecido en la cláusula 19.2 del pliego tipo aplicable). Cuando el contratista alegue incumplimientos de plazo que no le sean imputables, deberá justificar esta circunstancia fehacientemente.

17.3 De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas que se emitan en relación con este contrato, de importe superior a 5.000 euros (IVA incluido), deberán expedirse electrónicamente, y ser presentadas a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda. A efectos del registro de la factura en dicha plataforma se tendrán en cuenta los siguientes códigos:

OFICINA CONTABLE	CODIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALENCIA
ORGANO GESTOR	CODIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALENCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CODIGO DIR 3: U01800176 SERVEI DE CONTRACTACIO ADMINISTRATIVA
PERSONA DE CONTACTO	RAQUEL MARTINEZ ORTEGA

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 18 de abril de 2016
Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

En el caso de que el importe a facturar no supere los 5.000 euros (IVA incluido), o en el caso de que la entidad contratista no esté obligada a expedir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, la facturación electrónica será voluntaria. En estos casos, si se opta por emitir la factura en papel, esta deberá ser entregada en el Servicio de Contratación Administrativa.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en la factura deberán indicarse necesariamente los siguientes datos:

Destinatario	Servei de Contractació Administrativa (Unitat de Gestió d'Obres)	Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia i Infraestructures (delegación DOCV 7738)	
Referencia	2016-OB010	

17.3 El acto de comprobación de replanteo de las obras se deberá de llevar a cabo dentro del plazo máximo de 1 mes a contar desde la formalización del contrato.

Valencia, 20 de abril de 2016

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia i Infraestructures
Universitat de València
P.D. DOCV 7738

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 18 de abril de 2016
Fdo. M. José Alberola Mateos